

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. SUPERMOTOS DEL CESAR S.A.S
DDO. GASES DEL CARIBE S.A
RAD. No. [20001 31 03 001 2020 00137 00](#)

Visto el memorial antecedente, por el cual la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita el levantamiento de las medidas decretadas en este proceso, habiendo prestado caución por la suma señalada en auto del 10 de noviembre del 2020, se accede a lo pedido de conformidad al artículo 602 del C.G.P.

Quedan levantadas las medidas por petición del apoderado judicial de la parte ejecutada. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DITO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.

